

OSINERGMIN
ACTA N° 08
COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN
DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA
N° 010-2023-Osinergmin-DSR

En Lima, siendo las 17:00 horas del día 13 de octubre de 2023, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresa Supervisora Técnica N° 010-2023-Osinergmin-DSR, (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 66-2023-OS/GG, para la convocatoria y conducción del presente proceso de selección:

- Javier Ciriani Galvez, Presidente Titular, División de Supervisión Regional
- Luz Anel Palomino Salcedo, Representante Titular, División de Supervisión Regional
- David Moisés Llanco Flores, Representante Titular, Gerencia de Administración y Finanzas

Realizado una reunión previa el día 12.10.2023 a las 11:00 horas en donde se acordó analizar y evaluar la carta presentado por la empresa EGN ENERGIA S.A.C.

Se tuvo como agenda el siguiente punto:

- a) Informar, verificar y evaluar la Carta S/N de fecha 06 de octubre del 2023, mediante el cual, la empresa EGN ENERGIA S.A.C. (en adelante, LA EMPRESA); nos comunicó que su representada está en la disponibilidad de firmar el contrato siempre y cuando los reglamentos permitan la sustitución del supervisor presentado en su oferta.
- b) De ser el caso, calificar la propuesta de LA EMPRESA a fin contratar.
- c) De ser el caso, Comunicar al siguiente postor que ocupo el mejor orden de prelación; La imposibilidad de suscribir contrato con LA EMPRESA y solicitar que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

Desarrollo de la agenda:

1. En aplicación supletoria se efectúa revisión del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los procesos de selección realizados en el marco de la Directiva.

Asimismo, dado que, en el presente proceso se ha suscitado las siguientes situaciones:

- 1) La pérdida automática de la designación y/o **la no suscripción de contrato de supervisión en razón de impedimento del personal propuesto**, con la empresa ENERGY AA PROYECTOS SAC designado para el ítem 2.
- 2) La descalificación al postor J&J Minería Construcción y Medio Ambiente S.R.L. quien ocupó el segundo en el orden de prelación de acuerdo al ACTA N° 04 - COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA N° 010-2023-Osinergmin-DSR, porque se encuentra inhabilitada desde el 16.08.2023, hasta el 16.08.2026.
- 3) El postor METALCOM E.I.R.L., quien ocupó el tercero en el orden de prelación de acuerdo al ACTA N° 04 - COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA N° 010-2023-Osinergmin-DSR, se abstiene de suscribir el contrato, de acuerdo a la Carta Nro. 07-2023-METALCOM de fecha 27 de setiembre del 2023.

Siendo estas situaciones un evento que no constituye la culminación de un proceso de selección y en aplicación del Principio de Eficacia y eficiencia, este Comité de Selección continuará el proceso de selección aplicando el procedimiento establecido en el numeral 26.3 del artículo 26 de la Directiva.

2. Es así que, en concordancia al numeral 26.3 del artículo 26 de la Directiva, El Comité de Selección comunicó dichas situaciones a LA EMPRESA que ocupó el cuarto lugar en el orden de prelación mediante oficio N° 15258-2023-OS/DSR de fecha 03 de octubre del 2023 a fin que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, y luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación se procede con la designación.

En consecuencia, LA EMPRESA con Carta S/N de fecha 06 de octubre del 2023; nos comunicó *“que su representada está en la disponibilidad de firmar el contrato siempre y cuando los reglamentos permitan la sustitución del supervisor presentado en su oferta”*.

3. En ese contexto, el comité de selección en pleno debate, analiza y evalúa, observando que en el Numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras” aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 198-2020-OS/CD y modificatorias (en adelante la Directiva), que indica lo siguiente; *“(…) Realizar los servicios de fiscalización con el personal presentado en la propuesta. **Solo se permite reemplazos del personal, con posterioridad a la suscripción del contrato**, previa verificación de Osinergmin de que el nuevo personal reúna los requerimientos técnicos que fueron solicitados en las Bases (...)”*. Por lo que estando previo a la suscripción del contrato no sería factible aceptar la condición que propone LA EMPRESA.
4. En ese sentido, utilizando el mismo criterio realizado hasta el momento y en aplicación del Principio de Eficacia y eficiencia, este Comité de Selección continuará el proceso de selección en concordancia a lo establecido en el numeral 26.3 del artículo 26 de la Directiva, siguiendo estrictamente con el siguiente postor Consorcio; ALFREDO SERGIO TELLO IPARRAGUIRRE-ALTEISA ENERGY S.A.C., quien ocupó el quinto lugar en el orden de prelación de acuerdo al ACTA N° 04 - COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA N° 010-2023-Osinergmin-DSR, que se encuentra admitido y que debemos comunicar dicha situación, a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y posterior verificar que el mismo cumpla de los requisitos de calificación, y de ser el caso designar y continuar con el procedimiento para la suscripción del contrato.

Acuerdos

1. Dejar sin efecto la respuesta de la empresa con personería jurídica EGN ENERGIA S.A.C., por lo que, la condición que propone (sustituir al personal propuesto previa a la suscripción del contrato) transgrede el numeral 29.3 del art. 29 de la directiva.
2. No calificar la propuesta técnica de LA EMPRESA.
3. Cursar oficio al postor Consorcio; ALFREDO SERGIO TELLO IPARRAGUIRRE- ALTEISA ENERGY S.A.C., requiriéndole manifieste su interés en suscribir el contrato, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
4. Publicar la presente Acta en el portal web de Osinergmin.

Suscriben en señal de conformidad:

«jciriani»

«lpalomino»

Javier Ciriani Galvez
Presidente Titular del Comité

Luz Anel Palomino Salcedo
Miembro Titular del Comité

«dllanco»

David Moisés Llanco Flores
Miembro Titular del Comité

